



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO IV

COMISIÓN PERMANENTE DEL ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES

1. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA: APROBAR LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN PERIODONCIA E IMPLANTOLOGÍA

OFICIO N° 555-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 06 de noviembre de 2018

Que, la Decana de la Facultad de Odontología, remite la Resolución de Decanato N° 0409-FO-D-2017 de 27.12.17 (fs.02), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 23 de agosto de 2017, que resuelve: 1° Aprobar la creación de la Segunda Especialidad Profesional en Periodoncia e Implantología de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología que en fojas treinta y uno (31) forma parte de la presente resolución.

Que, mediante Resolución de Decanato N° 0291-FO-D-18 de 25.07.18 (fs.130), se resuelve: Rectificar el 1° resolutivo de la Resolución de Decanato N° 0409-FO-D-2017 como a continuación se señala:

DICE:

Aprobar la creación de la Segunda Especialidad Profesional en Periodoncia e Implantología de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología que en fojas treinta y uno (31) forma parte de la presente resolución.

DEBE DECIR:

Aprobar la creación de la Segunda Especialidad Profesional en Periodoncia e Implantología de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología que en fojas cincuenta y dos (52) forma parte de la presente resolución.

Que, con Oficio N° 02010-VRIP-DGEP-2018 de 23.08.18 (fs.126), la Dirección General de Estudios de Posgrado, previa evaluación del presente tramite, según sus funciones y atribuciones, entre otras, de: Coordinar con las Unidades de Posgrado de las Facultades las actividades de Posgrado, Supervisar y evaluar la ejecución de los estudios de Posgrado en la UNMSM, Supervisar y evaluar la calidad de los programas de estudios de posgrado, emite opinión favorable a la ratificación de la Resolución de Decanato N° 0409-D-FM-2017, y la Resolución de Decanato N° 0291-FO-D-2018.

Que, mediante proveído s/n de fecha 04.09.18 (fs.186), el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, y teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, supervisión y coordinación de los estudios de posgrado de la universidad, así también de coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo, otorga opinión favorable, para emisión de la Resolución Rectoral.

Que, con Oficio N° 438-CPAARLD-CU-UNMSM/18 de 01.10.18 (fs.189), se solicita opinión previa a la Oficina General de Planificación, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que a través del Oficio N° 02697-OGPL-2018 de 11.10.18 (fs.191), la Oficina General de Planificación, opina por la ratificación del presupuesto, teniendo en cuenta que en la ejecución de gastos que autoriza observen los alcances de la Ley N° 28411 y Ley N° 30693 del Presupuesto 2018.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 0409-D-FM-2017 y la Resolución de Decanato N° 0291-FO-D-2018 de la Facultad de Odontología.

Expediente n° 03911-FO-2018



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO IV

COMISIÓN PERMANENTE DEL ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES

2. FACULTAD DE MEDICINA: APROBAR LA CREACIÓN DE LA MAESTRÍA EN CUIDADOS PALIATIVOS Y MANEJO DEL DOLOR, DE LA UNIDAD DE POSGRADO

OFICIO N° 557-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 06 de noviembre de 2018

Que, mediante Oficio N° 1576-FM-D/2018 de 24.05.18 (fs.01), el Decano de la Facultad de Medicina, remite la Resolución de Decanato N° 1393-D-FM-2018 de 24.05.18 (fs.02), que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 24 de mayo de 2018, que resuelve: 1° aprobar la CREACIÓN DE LA MAESTRÍA EN CUIDADOS PALIATIVOS Y MANEJO DEL DOLOR, de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Medicina, 2° aprobar el PLAN CURRICULAR DE LA MAESTRÍA EN CUIDADOS PALIATIVOS Y MANEJO DEL DOLOR, de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Medicina, según anexos que en fojas (62) forman parte de la presente resolución.

Que, con Oficio N° 02252-VRIP-DGEP-2018 de 19.09.18 (fs.96), la Dirección General de Estudios de Posgrado, previa evaluación del presente tramite, según sus funciones y atribuciones, entre otras, de: Coordinar con las Unidades de Posgrado de las Facultades las actividades de Posgrado, Supervisar y evaluar la ejecución de los estudios de Posgrado en la UNMSM, Supervisar y evaluar la calidad de los programas de estudios de posgrado, emite opinión favorable a la ratificación de la Resolución de Decanato N° 1393-D-FM-2018.

Que, mediante proveído s/n de fecha 20.09.18 (fs.99), el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, y teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, supervisión y coordinación de los estudios de posgrado de la universidad, así también de coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo, otorga opinión favorable, para la emisión de la Resolución Rectoral.

Que, con Oficio N° 437-CPAARLD-CU-UNMSM/18 de 01.10.18 (fs.102), se solicita opinión previa a la Oficina General de Planificación, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que a través de proveído S/N de fecha 12.10.18 (fs.105), la Oficina General de Planificación, opina favorablemente, ya que incluye el 10% según R.R N° 03859-R-2016, tomando en cuenta que en la ejecución de gastos que autoriza observen los alcances de la Ley N° 28411 y Ley N° 30693 del Presupuesto 2018.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar la ratificación de la Resolución de Decanato N° 1393-D-FM-2018 de la Facultad de Medicina.

Expedientes n° 13485 y 07023-FM-2018

3. DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO: VACANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-II DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADOS Y MAESTRÍAS DE LA UNMSM

OFICIO N° 558-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 06 de noviembre de 2018

Que, mediante Oficio N° 02291-VRIP-DGEP-2018 de 26.09.18 (fs.01), la Dirección General de Estudios de Posgrado, remite el consolidado de las VACANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-II DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO Y MAESTRÍAS DE LA UNMSM, anexo en cuatro (04) folios al presente Oficio, con opinión favorable a la continuación del trámite, asimismo, se adjunta las respectivas Resoluciones de Decanato que aprueban dichas vacantes.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO IV

COMISIÓN PERMANENTE DEL ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES

Que, mediante proveído s/n de fecha 27.09.18 (fs.55), el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, teniendo como atribución, entre otros: De establecer políticas, normas, supervisión y coordinación de los estudios de posgrado de la universidad, así también de coordinar y controlar el funcionamiento de los órganos a su cargo, otorga opinión favorable, para la emisión de la respectiva resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique vía regularización EL CUADRO DE VACANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-II DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADOS Y MAESTRÍAS de la UNMSM.

Expediente n° 00591-EPG-2018

4. FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1263-D-FII-2017 DEL 09.11.2017, EN LO CONCERNIENTE A LOS ANEXOS Y FOLIOS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL

OFICIO N° 559-CPAARLD-CU-UNMSM/18, de fecha 06 de noviembre de 2018

Que, mediante Oficio N° 097-D-FII-2018 de 05.02.18 (fs.01), el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, remite la Resolución de Decanato N° 037-D-FII-2018 de 16.01.18 (fs.02), que resuelve, entre otros: *1. Modificar, la Resolución de Decanato N° 1263-D-FII-2017 del 09 de noviembre del 2017, en lo referente a los folios de los Planes de Estudios de la Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería Industrial: 1. Escuela Profesional de Ingeniería Industrial: Folios 27, 31, 35, 36, 37, 38, 41 y 42, que forma parte de la presente Resolución de Decanato, 2. Escuela Profesional de Ingeniería Textil y Confecciones: Folios 114, 118, 122, 123, 124, 128 y 129, que forma parte de la presente Resolución de Decanato y 3. Escuela Profesional de Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo: Folios 172, 176, 177, 178, 179, 182 y 184, que forma parte de la presente Resolución de Decanato.*

Que, con Oficio N° 1041-VRAP-2018 de 23.08.18 (fs.194), el Vicerrectorado Académico de Pregrado, teniendo como atribución, entre otros: Supervisión las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el presente Estatuto, tras el análisis y revisión del contexto de la Resolución de Decanato N° 037-D-FII-2018, y habiendo realizado el levantamiento de las observaciones del expediente, emite opinión favorable y lo eleva para su ratificación.

Que, a través Oficio N° 423-CPAARLD-CU-UNMSM/18 de 07.09.18 (fs.197), se devuelve el expediente a la facultad de origen, a fin de que se anexe la documentación correspondiente, mediante el cual se cumpla con dar cuenta al Consejo de Facultad lo resuelto por la respectiva resolución de decanato.

Que, mediante Oficio N° 590-VDAP-FII-2018 de 21.09.18 (fs.203), del Vicedecanato Académico de la Facultad de Educación, informa que en sesión ordinaria N° 18 de fecha 20 de setiembre de 2018, se dio cuenta al Consejo de Facultad sobre la emisión de la Resolución de Decanato N° 037-D-FII-2018 del 16 de enero de 2018.

Estando a lo descrito, con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N° 037-D-FII-2018 de la Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial.

Expediente n° 00458 y 00168-FII-2018